SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

15

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **DURAN & PADRON CODURPA CIA. LTDA.**.

La compañía **DURAN & PADRON CODURPA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Cantón SANTA ISABEL**, el **25/marzo/2010**. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.C.10. 252 31 MAR 2010

1.- DOMICILIO: Cantón CUENCA, provincia de AZUAY.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES; ESTO ES, TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SEAN CARRETERAS, PUENTES, OBRAS DE ARTE O COMPLEMENTOS; EDIFICIOS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN EN DONDE SE REQUIERA DE CONOCIMIENTOS DE INGENIERÍA CIVIL."

Cuenca, 31 MAR 2010

Econ. Rene Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

JP-33451

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA.." POR LA DE "CORPORACIÓN AZENDE CIA. LTDA." Y REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO.-

1.- Celebración y Aprobación.- La escritura pública cambio de denominación de **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA."** por la de **"CORPORACIÓN AZENDE CIA. LTDA."** Y reforma integral al estatuto, otorgada ante el notario Cuarto del cantón Cuenca el 24 de marzo del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.DIC.C.10.275 de 07 ABR 2010.

2.- Aviso para Oposición.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA"** por la de **"CORPORACIÓN AZENDE CIA. LTDA."** A fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. en caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 07 ABR 2010

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

P-8